



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP 146 DE 2021

(.....31 MAY 2021.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **29 de septiembre de 2020**, el señor **ERWIN ALFREDO URRUTIA TEUBER**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **77.176.071** expedida en Valledupar, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número de expediente **N°25126-0-20-0237**, respecto del predio denominado **LOTE #20 "CONJUNTO RESIDENCIAL SAUSALITO CASAS DE CAMPO P.H."** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-93218** y Código Catastral **00-00-0005-2348-807**, propiedad del señor **REINALDO CASTELLANOS TRUJILLO** identificado con cédula de Ciudadanía **N° 19.063.853** expedida en Bogotá D.C, y la señora **MARTHA ISABEL GRANADOS DE CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía **N° 41.652.023** expedida en Bogotá D.C.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, AGROPECUARIO TRADICIONAL**.

Que mediante Resolución N° 1631 expedida el 27 de junio del 2005 se otorgó licencia de construcción modalidad Obra nueva para vivienda unifamiliar, con un área total de construcción de 300.25 metros cuadrados.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **30 de septiembre de 2020** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **23 de octubre de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 299 DE 2020** de fecha de emisión **13 de noviembre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 24 de noviembre 2020 al correo electrónico registrado y autorizado en la solicitud erwin_urrutia@yahoo.es, reymarcos@hotmail.com.

Que mediante anexo radicado, el apoderado solicita prórroga para dar respuesta a los requerimientos del acta de observaciones y correcciones anteriormente mencionada, bajo los términos establecidos en el decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.2.4.

Que mediante anexos radicados de fecha 17 de febrero 2021 y 19 de febrero 2021, 12 de marzo 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 299 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 15 de abril de 2021, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 299 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuáles se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CERT01113



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 4.234.300.00)**, según preliquidación N° 0085 de fecha 19 de mayo de 2021.

Que según factura No. 2021000130 de fecha de emisión 25 de mayo del 2021 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 25 de mayo del 2021 por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 4.234.300.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de expediente N°25126-0-20-0237, respecto del predio denominado **LOTE #20 "CONJUNTO RESIDENCIAL SAUSALITO CASAS DE CAMPO P.H."** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-93218 y Código Catastral 00-00-0005-2348-807, propiedad del señor **REINALDO CASTELLANOS TRUJILLO** identificado con cédula de Ciudadanía N° 19.063.853 expedida en Bogotá D.C, y la señora **MARTHA ISABEL GRANADOS DE CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.652.023 expedida en Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **ERWIN ALFREDO URRUTIA TEUBER**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 77.176.071 expedida en Valledupar y matrícula profesional N° A25182003-77176071 CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **DIEZ (10) PLANOS** así: planos arquitectónicos: A-00, A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A-07; planos estructurales: EST001, EST002.
4. Características básicas del proyecto:

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE	1000 M2
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (lic #1631 del 27 de junio 2005)	198,8 M2
ÁREA CONSTRUIDA SERVICIOS PRIMER PISO (lic #1631 del 27 de junio 2005)	20 M2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (lic #1631 del 27 de junio 2005)	81,45 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (lic #1631 del 27 de junio 2005)	300,25 M2
ÁREA A AMPLIAR PRIMER PISO	31,2 M2
ÁREA A AMPLIAR SEGUNDO PISO	55,2 M2
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR	86,4 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	386,65 M2

INDICES DE CONSTRUCCION Y OCUPACION			
INDICES	EXIGIDO	ACTUAL	PROPUESTO
% I.C.	40%	30,02%	38,66%
ÁREA I.C.	400M2	300,25M2	386,65M2
% I.O.	25%	21,80%	25%
ÁREA I.O.	250M2	218,80M2	250M2

- Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ERWIN ALFREDO URRUTIA TEUBER**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 77.176.071 expedida en Valledupar y matrícula profesional N° A25182003-77176071 CPNAA.
- Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **DORIAN CAMILO LINERO KAMAICO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.857.203 y matrícula profesional 22202-353412.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

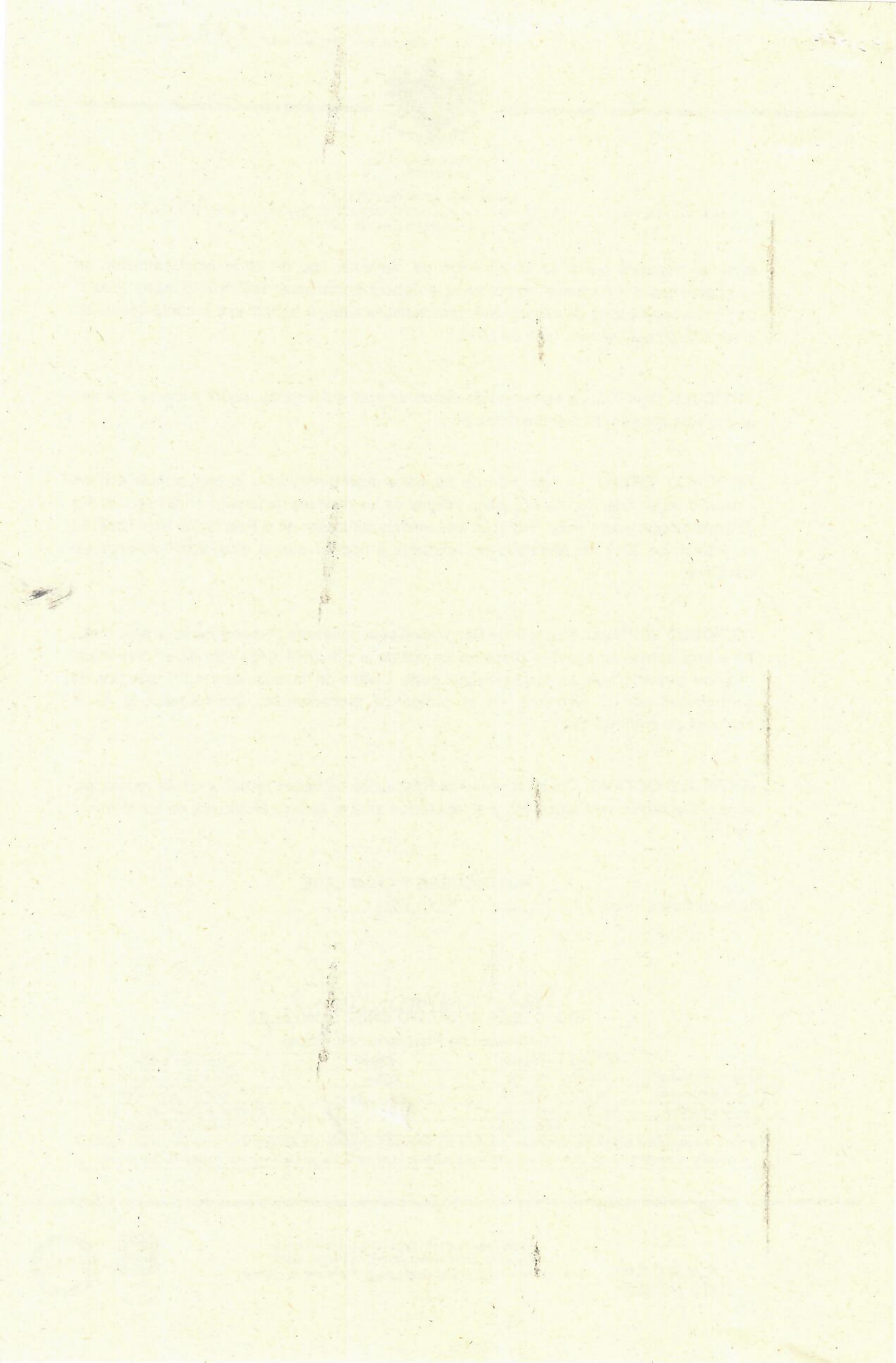
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 31 MAY 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 146 EXPEDIENTE 20-0237

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

31 de mayo de 2021, 15:26

Para: erwin_urrutia@yahoo.es, reymarcos@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0146 del 31 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0237 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0146 RAD 20-0237.pdf
3298K

